



RESOLUCION No. 4192 - - DE 2018

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago del delineamiento urbano certificado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Arauquita, correspondiente al proyecto denominado "Desarrollo de obras complementarias para la habitabilidad de los proyectos de vivienda rural del Departamento de Arauca".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En virtud de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial las consagradas en los artículos 305 de la Constitución Política; artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Administración Departamental pretende ejecutar el Proyecto "DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", el cual se encuentra debidamente viabilizado y elegibilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Planeación Departamental y registrado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas - SUIFP, como consta en el oficio N° GA-SPD-BP-368 de fecha 09 de Noviembre de 2018.

Que para la ejecución del mencionado proyecto, se requiere Delineamiento Urbano de acuerdo a la certificación emitida por el Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal de Arauquita, el señor GERMAN ALBERTO LEON CORONEL, mediante comunicación No. 160.07.01-104 expedida el 01 de agosto de 2018. Que el valor por concepto del mencionado Delineamiento Urbano corresponde a SIETE MILLONES DOCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$ 7.280.133) MCTE, conforme al acuerdo 03B de 2017, Estatuto Tributario Municipal de Arauquita.

Que el Departamento de Arauca cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2018-05372 de fecha 20 de Noviembre de 2018, DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (DELINEAMIENTO URBANO) para cancelar el valor fijado por el Municipio de Arauquita.

Es obligación de las Entidades Públicas, en su calidad de propietaria de las obras, garantizar la existencia de las licencias y permisos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1469 de 2010 y demás disposiciones concordantes.

Con base en las anteriores consideraciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Pagar a favor del MUNICIPIO DE ARAUQUITA Nit.- 892.099.494-7, representado legalmente por RENSON JESUS MARTINEZ PRADA, la suma SIETE MILLONES DOCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$ 7.280.133) MCTE, por concepto de trámite y Liquidación del impuesto de Delineamiento Urbano del proyecto "DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" conforme a la certificación emitida por el Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal de Arauquita, de fecha 01 de Agosto de 2018, (la cual hace parte integral del presente acto administrativo).

"Humanizando el Desarrollo"

11



## RESOLUCION No. 4192 - - DE 2018

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago del delineamiento urbano certificado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Arauquita, correspondiente al proyecto denominado "Desarrollo de obras complementarias para la habitabilidad de los proyectos de vivienda rural del Departamento de Arauca".

ARTICULO SEGUNDO: El valor a reconocer será cancelado con cargo al Presupuesto Gastos de Inversión, rubro Unidad 05; Dimensión 01; Eje estratégico 01; Programa 04; Subprograma 12, Proyecto 3246 y Fuente de Financiación 203. CDP N° 2018-05372 de fecha 20 de Noviembre de 2018.

ARTICULO TERCERO: Consignar el valor señalado en el artículo primero del presente acto administrativo, en la cuenta corriente N° 195-000070 a nombre del Municipio de Arauquita en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A "BBVA".

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de acuerdo al artículo 75 ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

## COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 31 DIC 2018

  
RICARDO ALVARADO BESTENE  
Gobernador Departamento de Arauca

Aprobó: Elkin Vladimír Acosta Velásquez  
Secretaria de Planeación Departamental

Revisó: Edgar Alfonso Cadena  
Jefe Oficina Jurídica

Revisó: Nelva Marleny Manosalva Caro  
Profesional Universitario SEPLAD

Revisó: Daniel Sebastián Reyes Beltrán  
Profesional de Apoyo

Elaboró: Danny Dulfay Santana Rivero  
Profesional de Apoyo